



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2025-MDR/A

Reque, 07 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

VISTO:

Informe N°033-2025-MDR/GDSE/JCRT, Proveído N°330-2025-GM, Disposición de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica;

Que, el artículo 70° de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad dispone: "Las Municipalidades provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), y contemplan en su presupuesto anual, los recursos adecuado funcionamiento e implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. En concordancia con el artículo 79° del Decreto Supremo N°002-2024-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29973, Ley de la Persona con Discapacidad el mismo que señala: "Los Gobiernos Locales, adecuan su estructura orgánica y sus instrumentos de gestión, a fin de incorporar las funciones que, corresponden a las Oficinas de las Municipalidades de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), o las que haga sus veces articulan las intervenciones en materia de discapacidad, en el marco de su competencia a través de las unidades de organización de línea de la Municipalidad, bajo el marco estratégico establecido por el Gobierno Regional o de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la implementación y funcionamiento de la oficina Municipal de Atención a la Personas con Discapacidad- OMAPED, se financia con cargo a presupuesto institucional del Gobierno Local en el Marco de la Normativa vigente;

Que, del mismo modo el numeral 6 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en materia de servicios sociales locales, refiere son de competencia municipal: "Administrar, organizar y ejecutar los programas sociales de asistencia, la población: " en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 84°, el mismo que dispone: "Las Municipalidades en materia de Programas Locales de Asistencia, Protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de riesgo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°084-2023-MDR/A con fecha 05 de junio de 2023, se resuelve designar, a la Lic. Soc. Jesús Del Carmen Ramos Távara, para ocupar el cargo de confianza como responsable de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a partir del 05 de junio de 2023 con las atribuciones y obligaciones establecidas por Ley;

Que, mediante Informe N°033-2025-MDR/GDSE/JCRT con fecha 06 de febrero de 2025, la Mag. Soc. Jesús Del Carmen Ramos Távara, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social y Económico solicita se designe a MARIA CRISTINA MATEO ESQUIVES como responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad- OMAPED, con la finalidad de continuar con el trabajo articulado y llevar a cabo las acciones del Plan de Trabajo 2025 a favor de la atención a las personas con discapacidad del distrito;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de 07 de febrero del 2025, como **RESPONSABLE** de la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) a la Sra. MARIA CRISTINA MATEO ESQUIVES, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General notificar la presente Resolución a las áreas pertinentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE REQUE

Arg. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Cc. Archivo.

